



## Cuencas hidrográficas como unidad de análisis para amenazas de origen socio-natural

**Por:** Joana Pérez Betancourt y Miguel Ángel Vanegas Ramos  
Subdirección para el Conocimiento del Riesgo

### ¿Qué es una cuenca hidrográfica?

La cuenca u hoya hidrográfica es el área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o directamente en el mar (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012).

Una cuenca, en sentido amplio, es una unidad de territorio donde las aguas fluyen mediante un sistema natural interconectado; en la cual pueden interactuar uno o varios elementos biofísico-socioeconómicos y culturales (Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales, 2013).

### ¿Por qué planificar desde la visión de cuenca es importante?

Porque la cuenca es el espacio del territorio en el cual se puede ver integralmente el recurso hídrico, los recursos naturales y las dinámicas del desarrollo socio-económico, lo que permite planificar con la toda la información para generar alternativas de toma de decisiones para el uso de los recursos de agua y tierra de la cuenca, sin generar conflictos o realizar intervenciones sin causar impactos aguas abajo.



## ¿Cómo es la zonificación y codificación de cuencas hidrográficas en Colombia?

La metodología de la zonificación de unidades hidrográficas se basó en los procedimientos establecidos inicialmente en la Resolución 0337 de 1978 por el HIMAT (hoy IDEAM) en ese entonces, iniciaron la tarea de zonificar el país en planos cartográficos análogos con base en la cartografía oficial suministrada por el IGAC. El propósito de esa zonificación fue identificar las cuencas donde se encontraban emplazadas las estaciones hidrometeorológicas, para asignarle, un código numérico de cuatro dígitos que permitiera relacionar la cuenca con la estación hidrológica o meteorológica (Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales, 2013).

Inicialmente se delimitaron las cinco áreas hidrográficas: Caribe, Pacífico, Magdalena – Cauca, Orinoco y Amazonas. Posteriormente se delimitaron las zonas y subzonas hidrográficas con cartografía y modelos más refinados y detallados (Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales, 2013).

Finalmente, este sistema se modificó de tal manera que el código propuesto para la identificación de unidades hidrográficas de mayor desagregación a las subzonas y las fuentes hídricas para ser registradas en el Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH) lo conforma un consecutivo numérico compuesto por 10 dígitos. El código está conformado de la siguiente manera:

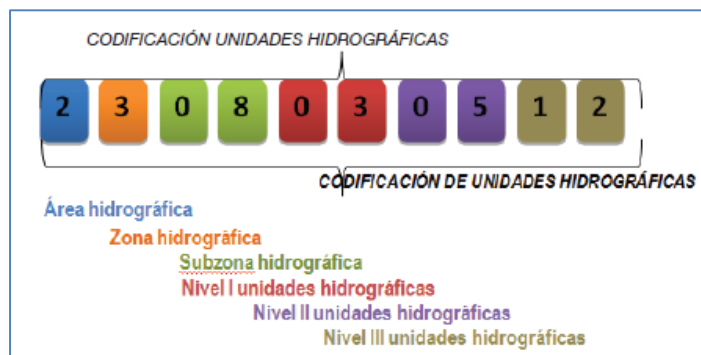


Figura 1: sistema de codificación de unidades hidrográficas.  
Fuente (Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales, 2013)





## ¿Mediante qué instrumentos se planifica las cuencas hidrográficas en Colombia?

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico publicada en el 2010 planteó la necesidad de crear instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, lo cual se realizó a través del Decreto 1640 de 2021, quedando estipulado de la siguiente manera:

INSTRUMENTO	OBJETIVO
Planes Estratégicos, en las Áreas Hidrográficas o Macrocuencas	<p><b>La macrocuenca.</b> Se definirán los lineamientos y directrices para la gestión integral del agua y de los demás recursos naturales. Así como la definición de acuerdos, acciones e inversiones que podrán ser implementadas por cada uno de los actores claves.</p> <p>Esfuerzos dirigidos a la planificación ambiental de largo plazo que, con visión nacional, constituye el marco para la formulación, ajuste y/o ejecución de los diferentes instrumentos de política.</p>
Programa Nacional de Monitoreo del Recurso Hídrico, en las Zonas Hidrográficas	<p><b>Zonas hidrográficas.</b> Monitorear el estado del recurso hídrico y el impacto que sobre este tienen las acciones desarrolladas en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.</p>
Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en Subzonas Hidrográficas o su nivel subsiguiente	<p><b>Subzonas hidrográficas.</b> Definir la zonificación ambiental que le permita a todos, entidades, gremios, comunidades, tener un modelo para que el agua siga fluyendo y para la prevención del Riesgo y con ella obtener un plan ordenado de proyectos que ayuden a lograr un modelo de territorio para producir, para vivir, para el agua y para disfrutar de los paisajes.</p> <p>Los municipios, deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, con relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La zonificación ambiental.</li> <li>2. El componente programático.</li> <li>3. El componente de gestión del riesgo.</li> </ol> <p>Esfuerzos dirigidos a la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la</p>



INSTRUMENTO	OBJETIVO
	conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.
Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas, en las cuencas de nivel inferior al del nivel subsiguiente de la Subzona Hidrográfica	<p><b>Microcuencas.</b> Formular e implementar un plan en el que se definen los proyectos y actividades a ejecutar por la autoridad ambiental competente, con el fin de solucionar la problemática identificada en el diagnóstico, estableciendo el cronograma de ejecución, costos y responsables.</p> <p>Esfuerzos dirigidos a la preservación, restauración y uso sostenible de la microcuenca.</p>
Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos	<p><b>Acuíferos.</b> Formular e implementar un plan en el que se definen las medidas a implementar, los proyectos y actividades a ejecutar, con el fin de solucionar la problemática identificada en el diagnóstico, estableciendo el cronograma de ejecución, los costos y responsables.</p> <p>Esfuerzos dirigidos a la conservación, protección y uso sostenible del recurso.</p>

Fuente: adaptado del Decreto 1640 de 2012.

La gestión de riesgos en los POMCA contempla la probabilidad de ocurrencia de fenómenos amenazantes de origen socio-natural en la cuenca hidrográfica, que pueden afectar gravemente las áreas de importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, los asentamientos humanos, la infraestructura estratégica y las áreas donde se desarrollan actividades productivas.

Se busca establecer las medidas necesarias para evitar el deterioro de los recursos naturales, la afectación del desarrollo económico y social procurando una ocupación del territorio de forma segura, y así evitar la configuración de nuevas condiciones de vulnerabilidad y riesgo (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014).

¿Cómo se incorporan los resultados del análisis en el ordenamiento territorial?

La Guía técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2014), prevé la inclusión de la gestión del riesgo en sus diferentes fases así:



- ✓ **Fase de Aprestamiento:** define la estrategia institucional y de captura y manejo de la información para la inclusión de la gestión de riesgos, a través de la identificación de la información existente, el análisis de debilidades y fortalezas institucionales en el tema y las bases para elaborar el plan operativo para la identificación y evaluación de la susceptibilidad a las amenazas y de los escenarios de riesgos.
- ✓ **Fase de Diagnóstico:** evaluar la susceptibilidad y las amenazas, el análisis de los elementos expuestos y su condición de vulnerabilidad y el análisis de los riesgos a través de los escenarios que se prioricen, como resultado del análisis de las diferentes variables físicas- bióticas y socioeconómicas que intervienen en el territorio.
- ✓ **Fase Prospectiva y de Zonificación Ambiental:** determinar los posibles escenarios prospectivos en los sectores definidos como críticos, a partir de la evaluación de la susceptibilidad y amenaza de la cuenca hidrográfica, de acuerdo con la tendencia de ocupación del territorio y finalmente, establecer de acuerdo al escenario, la zonificación ambiental.
- ✓ **Fase de Formulación:** definir las estrategias, programas y proyectos que le permiten a las entidades territoriales, autoridades ambientales, sectoriales y de comunidades, en el ámbito de sus competencias definir e implementar acciones individuales y/o conjuntas de intervención para la prevención y reducción del riesgo.

Una vez los municipios cuentan con los resultados del POMCA, y de acuerdo al parágrafo 4 del decreto 1807 de 2014: si al momento de la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de un nuevo POT, se cuenta con un Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas aprobado y el mismo incluye los análisis de amenazas, estos sirven de insumo para la elaboración de los estudios básicos en suelo rural.



Por lo anterior y en términos de escala y análisis para amenazas de origen socio-natural se espera que la implementación de la gestión del riesgo en las cuencas hidrográficas tenga la siguiente secuencia sugerida:

1. Planes Estratégicos, en las Áreas Hidrográficas o Macrocuenas. Escala 1:500.000.
2. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, en Subzonas Hidrográficas o su nivel subsiguiente. Escala 1:25.000.
3. Planes de Ordenamiento Territorial: Estudios Básicos Suelo rural escala 1:25.000 y Suelo urbano y de expansión urbana escala 1:5.000.
4. Planes de Ordenamiento Territorial: Estudios Detallados Suelo rural escala 1:5.000 y Suelo urbano y de expansión urbana escala 1:2.000

## ¿Cuántos POMAS hay formulados en el país?

De acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo desde el 2014 a la fecha se han aprobado 77 POMCAs, por parte de las Autoridades Ambientales competentes, con resultados importantes respecto a la información de línea base, la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación ambiental y la definición de determinantes ambientales para actualizar los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios con incidencia directa sobre estas cuencas.

En la siguiente tabla se relacionan los 77 POMCAs aprobados:

No.	COD_POMCA	NOMBRE POMCA	ÁREA Ha.	AUT AMBIENTAL - LIDER	ESTADO POMCA	AÑO APROBACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO APROBACIÓN
1	<b>1111-01</b>	Río Sucio Alto - NSS	218.070	CORPOURABA	Aprobado	2019	Corpourabá: Resolución No. No. 200-03-30-99-1658-2019
2	<b>1201</b>	Río León - SZH	227.892	CORPOURABA	Aprobado	2019	Corpourabá: Resolución No. 100-03-20-01-1084 (04/09/2019)



No.	COD_POMCA	NOMBRE POMCA	ÁREA Ha.	AUT AMBIENTAL - LIDER	ESTADO POMCA	AÑO APROBACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO APROBACIÓN
3	<b>1202-01</b>	Río Turbo y río Currulao - NSS	89.986	CORPOURABA	Aprobado	2019	Corpourabá: 100-03-20-99-0042-2019 de 2019
4	<b>1206-01</b>	Arroyos Directos al Caribe Sur - Ciénaga de La Virgen- NSS	59.710	CARDIQUE	Aprobado	2019	Resolución 1949 del 13 de diciembre de 2019
5	<b>1501</b>	Río Piedras - Río Manzanares y otros directos Caribe - SZH	92.671	CORPAMAG	Aprobado	2019	Corpamag: Resolución 0690 de 2019
6	<b>1601</b>	Río Pamplonita - SZH	140.468	CORPONOR	Aprobado	2014	Corponor: 0761 de 214
7	<b>1602</b>	Río Zulia - SZH	342.789	CORPONOR	Aprobado	2018	Corponor: 979 de 218
8	<b>1605</b>	Río Algodonal - SZH	234.020	CORPONOR	Aprobado	2019	Resolución No. 623 de 2019 (Corponor) - RES 0490 de 2019 (Corpocesar)
9	<b>2103</b>	Río Suaza - SZH	142.237	CAM	Aprobado	2016	CAM: 4074 de 2016
10	<b>2118</b>	Río Luisa y otros directos al Magdalena - SZH	107.616	CORTOLIMA	Aprobado	2019	Resolución No. 4533 del 20 de diciembre de 2019
11	<b>2120</b>	Río Bogotá - SZH	593.295	CAR	Aprobado	2019	Res 0957 (CAR) Res 0302 (Corpoguaivo); Res 300.36-19.0602 (Corporinoquia)
12	<b>2121</b>	Río Coello - SZH	183.194	CORTOLIMA	Aprobado	2019	Resolución 4532 del 20 de diciembre de 2019
13	<b>2123</b>	Río Seco y otros Directos al Magdalena - 2SZH	220.768	CAR	Aprobado	2019	Resolución No. 1940 (28/06/2019) (CAR)
14	<b>2124</b>	Río Totaré - SZH	143.713	CORTOLIMA	Aprobado	2019	Resolución No. 4531 del 20 de diciembre de 2019
15	<b>2125-01</b>	Río Recio y Río Venadillo - NSS	101.164	CORTOLIMA	Aprobado	2019	Resolución No. 4531 del 20 de diciembre de 2019
16	<b>2301</b>	Río Gualí - SZH	87.633	CORTOLIMA	Aprobado	2014	Cortolima: 0017 DE 2014
17	<b>2302</b>	Río Guarínó - SZH	84.384	CORPOCALDAS	Aprobado	2017	Corpocaldas: 2017-3724
18	<b>2305-01</b>	Río Samaná Sur - NSS	120.987	CORNARE	Aprobado	2017	Cornare: 112-7295-2017; Corpocaldas: 2017-3690





No.	COD_POMCA	NOMBRE POMCA	ÁREA Ha.	AUT AMBIENTAL - LIDER	ESTADO POMCA	AÑO APROBACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO APROBACIÓN
19	<b>2305-02</b>	Río La Miel - NSS	119.050	CORPOCALDAS	Aprobado	2017	Cornare: 112-7291-2017; Corpocaldas: 2017-3687
20	<b>2307</b>	Río Cocorná y directos Magdalena Medio entre ríos La Miel y Nare (mi) - SZH	148.446	CORNARE	Aprobado	2017	Cornare: 112-7292-2017; Corantioquia: 040- RES1712-7304
21	<b>2308-01</b>	Río Negro - NSS	92.475	CORNARE	Aprobado	2017	Cornare: 112-7296-2017; Corantioquia: 040- RES1712-7310
22	<b>2308-03</b>	Río Samaná Norte - NSS	201.225	CORNARE	Aprobado	2017	Cornare: 112-7293-2017; Corantioquia: 040- RES1712-7307
23	<b>2308-04</b>	Río Nare - NSS	96.087	CORNARE	Aprobado	2017	Cornare: 112-7294-2017; Corantioquia: 040- RES1712-7309
24	<b>2311</b>	Directos al Magdalena Medio entre ríos Negro y Carare (md) - SZH	268.478	CORPOBOYACA	Aprobado	2019	Resolución conjunta CAS: 001109 y CORPOBOYACÁ: 4460 de 2019
25	<b>2312</b>	Río Carare (Minero) - SZH	728.263	CAS	Aprobado	2019	Res 0186 (CAS) Res 0598 (CAR); Res 0537 (Corpoboyacá)
26	<b>2314</b>	Río Opón - SZH	431.847	CAS	Aprobado	2018	CAS: 489 de 2018
27	<b>2319-01</b>	Río Alto Lebrija - NSS	217.596	CDMB	Aprobado	2020	CDMB: Resolución 0392 del 17 de julio de 2020
28	<b>2319-02</b>	Río Cáchira Sur - NSS	68.085	CDMB	Aprobado	2019	CDMB: Resolución 1686 del 23 de diciembre de 2019
29	<b>2319-03</b>	Río Lebrija Medio - NSS	188.610	CDMB	Aprobado	2019	RES. No. 1728 (CDMB); RES No. 1157 (CAS); RES No. 1540 (Corpocesar)
30	<b>2319-04</b>	Afluentes directos río Lebrija Medio (mi) - NSS	182.782	CAS	Aprobado	2018	CAS: 490 de 2018
31	<b>2321-01</b>	Quebrada Buturama y otros Directos al Magdalena Medio (md)- NSS	117.281	CORPOCESAR	Aprobado	2020	RES. No. 0302 de octubre de 2020 (Corpocesar); RES. No. 800 de octubre de 2020 (Corponor)



No.	COD_POMCA	NOMBRE POMCA	ÁREA Ha.	AUT AMBIENTAL - LIDER	ESTADO POMCA	AÑO APROBACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO APROBACIÓN
32	2401-01	Río Alto Suárez - NSS	171.750	CAR	Aprobado	2018	CAR: 1712 de 2018; Corpoboyaca: 2258 de 2018
33	2401-02	Río Medio y Bajo Suárez - NSS	613.823	CORPOBOYACA	Aprobado	2018	Corpoboyaca: 2110 de 2018
34	2403-01	Río Alto Chicamocha - NSS	215.458	CORPOBOYACA	Aprobado	2018	Corpoboyaca: 2012 de 2018
35	2405	Río Sogamoso - SZH	340.844	CAS	Aprobado	2018	CAS: 0835 de 2018; CDMB: 1183 de 2018
36	2502-01	Río Bajo San Jorge - NSS	1.529.630	CORPOMOJANA	Aprobado	2019	Resolución Conjunta CARSUCRE CVS CORANTIOQUIA Y CORPOMOJANA No. 002 de 2019
37	2502-02	La Mojana - Río Cauca - NSS	189.592	CARSUCRE	Aprobado	2017	Carsucra: 2338 - 2017
38	2612	Río La Vieja - SZH	283.690	CRQ	Aprobado	2018	CVC: 274 de 2018; CARDER: A-1053
39	2613-01	Río Otún - NSS	58.938	CARDER	Aprobado	2017	CARDER: A - 1560 de 2017
40	2614	Río Risaralda - SZH	125.947	CARDER	Aprobado	2017	Carder: A-1678-2017; Corpocaldas: 2017-3688
41	2615	Río Chinchiná - SZH	105.459	CORPOCALDAS	Aprobado	2016	Corpocaldas: 411 de 2016
42	2616	Río Tapias y otros directos al Cauca - SZH	140.445	CORPOCALDAS	Aprobado	2021	Corpocaldas; Resolución 0644 28/04/2021
43	2618	Río Arma - SZH	186.097	CORPOCALDAS	Aprobado	2018	Corpocaldas: 0745; Cornare: 112-1187; Corantioquia: 040-RES1803-1288
44	2619	Río San Juan - SZH	141.616	CORANTIOQUIA	Aprobado	2021	Corantioquia: 040 RES2106-3217 (02/06/2021)
45	2620-01	Directos Río Cauca (md) - Río Amoya y Quebrada Sinifaná - NSS	110.157	CORANTIOQUIA	Aprobado	2018	Corantioquia: 040-RES1811-6715
46	2620-02	Directos Río Cauca (md) - río Aurrá - NSS	59.481	CORANTIOQUIA	Aprobado	2018	Corantioquia: 040-RES1811-6716
47	2630	Ríos Lilí - Meléndez y Cañaveralejo - SZH	19.298	CVC	Aprobado	2019	Resolución 1215 de 2019



No.	COD_POMCA	NOMBRE POMCA	ÁREA Ha.	AUT AMBIENTAL - LIDER	ESTADO POMCA	AÑO APROBACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO APROBACIÓN
48	2701-01	Río Aburra - NSS	121.767	CORANTIOQUIA	Aprobado	2018	Corantioquia: 040-RES1811-6712; Cornare: 112-5007; AMVA: 00-3241
49	2701-02	Río Grande - Chico - NSS	126.900	CORANTIOQUIA	Aprobado	2015	Corantioquia: 040-15-11-21536 de 2015
50	2801-01	Río Guatapurí - NSS	86.959	CORPOCESAR	Aprobado	2020	Corpocesar: Resolución 098 de 2020
51	2802-03	Río Chiriamo y río Manaure - NSS	51.968	CORPOCESAR	Aprobado	2020	Resolución 0249 del 26 de agosto de 2020 (Corpocesar); Resolución 01182 del 26 de agosto (Corpogujaira)
52	2802-04	Río Magiriaino - NSS	72.813	CORPOCESAR	Aprobado	2020	Resolución 0250 del 26 de agosto de 2020
53	2802-08	Río Calenturitas - NSS	125.323	CORPOCESAR	Aprobado	2018	Corpocesar: 0629 de 2018
54	2805-02	Río Bajo Cesar - Ciénaga Zapatosá - NSS	468.393	CORPOCESAR	Aprobado	2018	Corpocesar: 002 de 2018
55	2901	Directos al Bajo Magdalena entre El Plato y Calamar (mi) - SZH	201.225	CARDIQUE	Aprobado	2018	CARDIQUE: 0372 de 2018
56	2906-01	Complejo humedales Cga Grande de Santa Marta - NSS	283.654	CORPAMAG	Aprobado	2019	Corpamag: Resolución 0689 de 2019
57	2907	Directos Bajo Magdalena entre El Banco y El Plato (md) - SZH	700.668	CSB	Aprobado	2019	CSB: Resolución No. 108 de 2019
58	2909	Ciénaga Mallorquín - SZH	27.040	CRA	Aprobado	2017	CRA: 072 de 2017
59	3203	Río Losada - SZH	365.803	CORMACARENA	Aprobado	2019	Cormacarena: RES No. PS-GJ.1.2.6.19 - 3282 de 2019
60	3206-01	Río Alto Ariari - NSS	273.081	CORMACARENA	Aprobado	2019	Cormacarena: Resolución PS-GJ.1.2.6.19-3281
61	3206-02	Río Medio y Bajo Ariari - NSS	535.115	CORMACARENA	Aprobado	2018	Cormacarena: PS-GJ.1.2.6.18-2900



No.	COD_POMCA	NOMBRE POMCA	ÁREA Ha.	AUT AMBIENTAL - LIDER	ESTADO POMCA	AÑO APROBACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO APROBACIÓN
62	<b>3210-02</b>	Medio Guaviare (md) - NSS	603.851	CDA	Aprobado	2018	Resolución 295 de 2018
63	<b>3301-01</b>	Río Tilavá - NSS	304.011	CORMACARENA	Aprobado	2019	Resolución PS-GJ 1.2.6.19 - 0141 de 2019 (Cormacarena)
64	<b>3501-02</b>	Ríos Guamal - Humadea - NSS	102.395	CORMACARENA	Aprobado	2014	Cormacarena: PS-GJ.1.2.6.014-1030
65	<b>3502</b>	Río Guayuriba - SZH	319.907	CORMACARENA	Aprobado	2019	Resoluciones 300.36-19-1904; 1161; 2680 de 2019
66	<b>3505</b>	Río Humea - SZH	144.057	CORPOGUAVIO	Aprobado	2019	Resoluciones 300.36-19-1903; 1160; 2779 de 2019
67	<b>3506</b>	Río Guavio - SZH	228.887	CORPOGUAVIO	Aprobado	2019	Resoluciones 300.36-19-1825; 1113; 3247; 729 de 2019
68	<b>3507</b>	Río Garagoa - SZH	248.714	CORPOCHIVOR	Aprobado	2018	Corpochivor: R 817; CAR: R 3808; Corpoboyaca: R 4279
69	<b>3510</b>	Río Negro - SZH	92.738	CORMACARENA	Aprobado	2019	Cormacarena: RES No. PS-GJ.1.2.6.19 - 3227 de 2019
70	<b>3518-01</b>	Río Túa y otros directos al Meta (mi) - NSS	212.587	CORPORINOQUIA	Aprobado	2020	Corporinoquia R No. 300.36.20-407 del 12 de abril del 2020
71	<b>3519</b>	Río Cusiana - NSS	510.094	CORPORINOQUIA	Aprobado	2019	Resolución conjunta: Resolución CORPORINOQUIA: 300.36-19-2295 /Resolución CORPOBOYACÁ: 4146
72	<b>3521</b>	Río Cravo Sur - SZH	516.061	CORPORINOQUIA	Aprobado	2018	Corporinoquia: 300.36-18-1524; Corpoboyaca: 3581
73	<b>3601</b>	Río Ariporo - SZH	528.463	CORPORINOQUIA	Aprobado	2018	Corporinoquia: 300.36-18.2107 de 2018
74	<b>4403-02</b>	Río Hacha - NSS	51.111	CORPOAMAZONIA	Aprobado	2018	Corpoamazonia: Resolución 1662 de 2018
75	<b>5202-02</b>	Río San Jorge - NSS	143.074	CRC	Aprobado	2019	Acuerdo 0013 de 2019
76	<b>5204</b>	Río Juananbú - SZH	208.370	CORPONARIÑO	Aprobado	2019	Corponariño: Resolución 223 de 2019
77	<b>5205</b>	Río Guáitara - SZH	365.006	CORPONARIÑO	Aprobado	2019	Corponariño: Resolución 224 de 2019



**¡No olvide que el riesgo se gestiona mejor desde la visión de cuenca que desde el punto de vista de "puntos críticos"!**

## Links de interés

- Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Disponible en: <https://bit.ly/30IqdfZ>
- Cuencas Objeto de Planificación Estratégica (Áreas Hidrográficas) <https://bit.ly/3qQ6NAf>
- Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCAS <https://bit.ly/3qQ7r0D>
- Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. Anexo B. Gestión del Riesgo. Disponible en: <https://bit.ly/3x7ql4w>
- Guía de integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y el ordenamiento territorial municipal <https://bit.ly/2Z0b1tH>
- Decreto 1640 de 2012. Disponible en: <https://bit.ly/32iNSEI>
- Observatorio Colombiano de la Gobernanza del Agua <https://bit.ly/3x0ON7F>



## BIBLIOGRAFÍA

- Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios ambientales. (2013). *Zonificación y Codificación de Cuencas Hidrográficas*. 46.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). *Decreto 1640 de 2012*.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2014). *Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas*. Bogotá, D.C.: Colombia.